

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 15** *RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2012, de la Dirección General de Evaluación Ambiental, por la que se acuerda publicar resoluciones sancionadoras e información sobre el pago de sanciones en período voluntario en materia de medio ambiente.*

Intentada sin efecto la práctica de las notificaciones de resoluciones sancionadoras o de sobreseimiento e información sobre el pago de sanciones en período voluntario en el domicilio de su destinatario, que se relacionan en el Anexo, por infracciones administrativas a la normativa vigente en materia de medio ambiente, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el siguiente texto, en el que se recogen los aspectos coincidentes de las diferentes resoluciones, según lo dispuesto en el artículo 60.2 de la citada Ley 30/1992.

Contra la Resolución u Orden por la que se resuelve el expediente de referencia, conforme a lo establecido en los artículos 114 y 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer:

- a) Si se trata de una Resolución, que no agota la vía administrativa, recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto o ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la Resolución.
- b) Si se trata de una Orden, que agota la vía administrativa, recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses.

De no interponerse recurso de alzada y una vez transcurrido el citado plazo en el apartado a), y desde la publicación de la notificación de la presente Resolución en el caso del apartado b), la resolución que pone fin al procedimiento sancionador será firme y deberá hacerse efectiva la sanción impuesta por ser ejecutiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 138.3 y 115.1 de la Ley 30/1992 y en el artículo 14.7 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por la Administración de la Comunidad de Madrid, aprobado por Decreto 245/2000, de 16 de noviembre, informándose de lo siguiente:

Primero

De conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el importe de la sanción se hará efectivo por ingreso directo en la cuenta corriente restringida número 2038 1826 14 6400010335, Comunidad de Madrid, Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Sanciones, abierta en la oficina 1826 de "Bankia", pudiéndose hacer el ingreso en cualquier oficina de esta entidad bancaria o bien mediante transferencia, cheque, etcétera. Se ha de hacer referencia al número de expediente, nombre, apellidos y NIF.

Dicho ingreso se realizará en los períodos establecidos en el precepto citado que se detallan a continuación:

- a) Si la fecha en que la Orden o Resolución es ejecutiva está comprendida entre los días 1 y 15 de cada mes, desde esa fecha hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la fecha en que la Orden o Resolución es ejecutiva está comprendida entre los días 16 y último de cada mes, desde dicha fecha hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se podrá solicitar un aplazamiento o fraccionamiento de la cantidad impuesta como sanción en los plazos anteriormente señalados.

Segundo

De no abonarse la sanción dentro de dicho período voluntario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

El justificante o resguardo del ingreso deberá presentarse, o bien enviarse por correo, ordinario o certificado, en el plazo de diez días siguientes a dicho ingreso, en el Área de Disciplina Ambiental (calle Alcalá, número 16, tercera planta, 28014 Madrid) para su anotación y constancia en el expediente, sin que se proceda al archivo del mismo sin el cumplimiento de este requisito.

Madrid, a 11 de junio de 2012.—La Directora General de Evaluación Ambiental, Lourdes Martínez Marcos.

| N.º Expte. | Denunciado | N.I.F./C.I.F. | C.P. | Mun. hechos | Hechos | Lugar hechos | Ley Infrac. | Art.Infrac. | Calif. | Fecha Resol. | Sanción |
|---------------------|--------------------------------|---------------|-------|--------------------|---|---|--|-------------------|-------------|--------------|---------|
| 10-SAMA-2706.5/2011 | Adrian Cilibiu | X6680837G | 28021 | Madrid | Pescar en coto sin permiso, siendo día inhábil | Embalse de Navacerrada (Madrid) ESPAÑA | Ley de 20 de febrero de 1942, por la que se regula el fomento y conservación de la pesca fluvial | Artículo 59 | MENOS GRAVE | 16/04/2012 | 12 |
| 10-SAMA-1641.1/2011 | Ángel Máximo Navarrete Barzola | X6779382V | 28032 | Madrid | Estacionamiento de vehículo a motor, marca Renault Megane, matrícula M1670 TP, en zona no habilitada, dentro de los límites de protección de un embalse catalogado, estando prohibido | El embalse de El Atazar Coordenadas X: 453750 Y: 4527800 Berrueco, El (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 11/04/2012 | 300 |
| 10-SAMA-1089.8/2011 | Claudio Torri Ambite | 08992727A | 28803 | Alcalá de Henares | Practicar el deporte de la pesca en una zona vedada de un humedal catalogado, estando prohibido | Zona de Protección Preventiva Soto del Henares Alcalá de Henares (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 12/03/2012 | 250 |
| 10-SAMA-1259.8/2011 | Ion Ilie Iosif | X7593866W | 28043 | Madrid | Practicar el deporte de la pesca en una zona vedada de un humedal catalogado, estando prohibido | Lagunas de El Sotillo Veilla de San Antonio (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 12/03/2012 | 250 |
| 10-SAMA-2598.1/2011 | Ion Neaga | 50402939A | 28840 | Mejorada del Campo | Pescar cuatro carpas al practicar el deporte de la pesca en una zona vedada de un humedal catalogado, estando prohibido | Laguna Picón de Los Conejos Veilla de San Antonio (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 16/04/2012 | 370 |

| N.º Expte. | Denunciado | N.I.F./C.I.F. | C.P. | Mun. hechos | Hechos | Lugar hechos | Ley Infrac. | Art.Infrac. | Calif. | Fecha Resol. | Sanción |
|---------------------|-------------------------------|---------------|-------|----------------|---|---|--|---|-------------|--------------|---------|
| 10-SAMA-689.4/2011 | Jonathan Serrano | 53469806G | 28053 | Madrid | Realizar la práctica de la caza con artes prohibidas, liga | Calle Joaquín Garrigues Walker - Parque Forestal (Madrid) ESPAÑA | Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Silvestres en la Comunidad de Madrid | Artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.i) y 17 | MENOS GRAVE | 20/03/2012 | 900 |
| 10-SAMA-823.1/2011 | Jose Darling Vasquez Inturias | 05187393L | 28031 | Madrid | Pescar con dos cañas en coto truchero, habiendo capturado una carpa | Embalse de Pinilla Lozoya (Madrid) ESPAÑA | Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Silvestres en la Comunidad de Madrid | Artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.i) | MENOS GRAVE | 14/10/2011 | 631,02 |
| 10-SAMA-1618.2/2011 | León Luzuriaga Johnny Alberto | X4200274Z | 28770 | Colmenar Viejo | Estacionamiento de vehículo a motor, marca Renault Megane, matrícula 3677 CBS, en zona no habilitada, dentro de los límites de protección de un embalse catalogado, estando prohibido | El embalse de El Atazar Coordenadas X: 453750 Y: 4527800 Berrueco, El (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 11/04/2012 | 300 |
| 10-SAMA-1639.7/2011 | Luis Fernández Galvis Arias | X4411092Z | 28032 | Madrid | Estacionamiento de vehículo a motor, marca Renault Megane Scenic, matrícula M 2771 ZB, en zona no habilitada, dentro de los límites de protección de un embalse catalogado, estando prohibido | El embalse de El Atazar Coordenadas X: 453750 Y: 4527800 Berrueco, El (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 11/04/2012 | 300 |
| 10-SAMA-1251.0/2011 | Marcos Ortega Rey | 52001905D | 28007 | Madrid | Pescar en coto truchero con 2 cañas y sin permiso de pesca | Embalse de Pinilla Lozoya (Madrid) ESPAÑA | Ley 2/1991, de 14 de febrero, para la Protección y Regulación de la Fauna y Silvestres en la Comunidad de Madrid | Artículo 45.3.f) en relación con el artículo 45.4.i) | MENOS GRAVE | 26/03/2012 | 601,02 |

| N.º Expte. | Denunciado | N.I.F./C.I.F. | C.P. | Mun. hechos | Hechos | Lugar hechos | Ley Infrac. | Art.infrac. | Calif. | Fecha Resol. | Sanción |
|---------------------|-----------------------------|---------------|-------|-------------------------|---|---|--|-------------------|--------|--------------|---------|
| 10-SAMA-2560.5/2011 | Marian Valentin Mezadrea | X0659806M | 28830 | San Fernando de Henares | Pescar cuatro carpas al practicar el deporte de la pesca en una zona vedada de un humedal catalogado, estando prohibido | Humedal catalogado Lagunas de Veilla de San Antonio (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 16/04/2012 | 370 |
| 10-SAMA-1638.6/2011 | Nelly Patricia Rueda García | 06021502X | 28723 | Pedrezuela | El estacionamiento de vehículo a motor, marca Hyundai Matrix, matrícula 3211CKW, en zona no habilitada, dentro de los límites de protección de un embalse catalogado, estando prohibido | El embalse de El Atazar Coordenadas X: 453750 Y: 4527800 Berrueco, El (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 19/04/2012 | 300 |
| 10-SAMA-1649.0/2011 | Ossama Bensaddik Yassiz | 51517720C | 28029 | Madrid | Estacionamiento de un vehículo a motor, marca Renault Laguna, matrícula CR 7320 U, en zona no habilitada, dentro de los límites de protección de un embalse catalogado, estando prohibido | El embalse de El Atazar Berrueco, El (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 11/04/2012 | 300 |
| 10-SAMA-1796.1/2011 | Ramón Arranz Arranz | 71257686Y | 28022 | Madrid | Estacionamiento del vehículo a motor, marca Toyota Auris, con número de matrícula 9984-GBN, en una zona protegida de un embalse catalogado, estando prohibido, rebasando una señal de prohibido circular | El embalse de El Atazar Berrueco, El (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 12/03/2012 | 300 |
| 10-SAMA-1693.4/2011 | Roberto Carrillo Sánchez | 46871088D | 28150 | Valdetorres de Jarama | Estacionar un vehículo a motor marca Volkswagen Golf, con número de matrícula M3411 PL, fuera de las vías y lugares señalados para tal fin, en una zona protegida de un embalse catalogado, estando prohibido | el embalse de El Atazar, Coordenadas X: 453469 Y: 453469 Berrueco, El (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 12/03/2012 | 300 |

| N.º Expte. | Denunciado | N.I.F./C.I.F. | C.P. | Mun. hechos | Hechos | Lugar hechos | Ley Infrac. | Art.Infrac. | Calif. | Fecha Resol. | Sanción |
|---------------------|-------------------|---------------|-------|-------------------|---|---|--|-------------------|--------|--------------|---------|
| 10-SAMA-2404.3/2011 | Vasilie Haidaoaie | X7813309W | 28801 | Alcalá de Henares | Practicar el deporte de la pesca en una zona vedada de un humedal catalogado, estando prohibido | Laguna Picón de los Conejos Veilla de San Antonio (Madrid) ESPAÑA | Ley 7/1990, de 28 de junio, de Protección de Embalses y Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma de Madrid | El artículo 16.c) | LEVE | 26/03/2012 | 250 |

(01/2.257/12)

BOCM-20120719-15